

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA**SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN TOLEDO****SECRETARIA GENERAL****OFICINA DE EXTRANJEROS**

Por la presente le comunico que la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la provincia de Toledo ha dictado la siguiente resolución:

«Con fecha 4 de diciembre de 2008 se recibió solicitud de asistencia jurídica gratuita número 25.481, presentada por doña Azucena Pedrero Martín, en relación con el proceso judicial (medidas menor no matrimonial) seguido en el Juzgado Decano de los de Illescas.

Con esta misma fecha la solicitante remite escrito a través del Ilustre Colegio de Abogados de Toledo, haciendo constar su renuncia al derecho a la asistencia jurídica gratuita.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que «todo interesado podrá desistir de su solicitud o... renunciar a sus derechos», esta Comisión acuerda por unanimidad tener por desistido a la interesada de su solicitud, archivándola sin más trámite».

Esta resolución puede ser impugnada por escrito, de forma motivada, y sin necesidad de intervención de Letrado, en el plazo de cinco días hábiles (excluyendo del cómputo los festivos) desde su notificación o, en su defecto, desde que haya sido conocida por cualquiera de los legitimados para interponerla, ante la Secretaría de esta Comisión, sita en esta Delegación del Gobierno, siendo en ese caso remitida para su resolución junto con todo el expediente correspondiente a la resolución impugnada, y una certificación de ésta, al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano para su reparto, si el procedimiento no se hubiera iniciado.

Toledo 27 de enero de 2009.—El Secretario, Francisco Javier Acitores Durán.

N.º I.-12277